

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 16 de septiembre de 2010. El Secretario General, P.O. de 24.11.08, DOE de 28.11.08, JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declaran nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros". (2010083197)*

Habiéndose intentado en dos ocasiones, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado (UTE Huso 29-Contratas y Viales) de la resolución por la que se declaran nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional, en Villafranca de los Barros", se comunica a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: declarar nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional, en Villafranca de los Barros".

Destinatario: UTE Huso 29-Contratas y Viales.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, s/n., Mérida, C.P. 06800.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Documentación de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Adriano, n.º 11, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-3477-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083305)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Renovables Extremadura, SLNE, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-3477-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-3477-07, seguido a instancias de “Renovables Extremadura, SLNE”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 17 de diciembre de 2007 se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Renovables Extremadura, SLNE, por la contratación indefinida del trabajador M.ª Dolores Rodríguez Navia, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 7 de la parte dispositiva establece que el beneficiario queda sujeto a las obligaciones “establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre el fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación”.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 2008 se presenta documentación comunicando la subrogación del contrato de trabajo que Renovables Extremadura, SLNE, tenía suscrito con M.ª Dolores Rodríguez Navia a la empresa VM Solar Automatismos, SL.

Cuarto. Con fecha 26/06/2008 se solicita documentación para poder tramitar la incidencia anterior. El 13/08/2008 se comunica la imposibilidad de seguir con el cambio de titularidad solicitado.